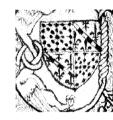


Ambito de la Administración Local

Ayuntamiento de Falces Ejercicio 1997



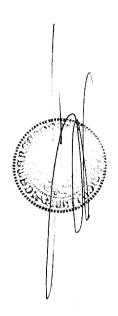
Septiembre 1998



Indice

		<u>Pág.</u>
I.	Introducción	3
II.	Objetivo	4
III.	Alcance y limitaciones	5
IV.	Opinión	6
٧.	Estados financieros: ejecución del presupuesto de 1997	8
VI.	Analisis, conclusiones y recomendaciones	9

Anexo: Organigrama



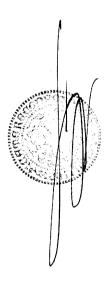


I. Introducción

El Municipio de Falces, situado en la merindad de Olite, cuenta con una población de 2.627 habitantes de derecho, según el censo oficial a 31 de diciembre de 1997.

El Ayuntamiento no cuenta con organismos autónomos ni empresas públicas y participa en las siguientes mancomunidades y consorcios:

- Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Peralta
- Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos "Ribera Alta de Navarra"



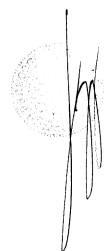
II. Objetivo

De acuerdo con la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y la Ley Foral 19/84, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera y de la ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos correspondientes al ejercicio de 1997 del Ayuntamiento de Falces (en adelante el Ayuntamiento).

El régimen jurídico aplicable a la entidad local fiscalizada está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, por la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Falces correspondiente al ejercicio 1997.
- b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1997, según los principios de contabilidad que le son aplicables.
- c) El sometimiento de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento al principio de legalidad.
- d) La situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1997.



III. Alcance y limitaciones

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización del Ayuntamiento de Falces correspondiente al ejercicio 1997.

El Ayuntamiento registra sus operaciones exclusivamente en contabilidad presupuestaria. En consecuencia, el trabajo realizado se ha centrado en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

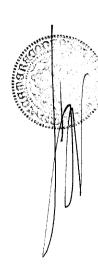
El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias y con la problemática puesta de manifiesto en el cuestionario que previamente se remitió al Ayuntamiento.

Las limitaciones que han afectado a nuestro trabajo se derivan del sistema contable implantado en el Ayuntamiento, el cual se limita al seguimiento de la ejecución del presupuesto, no presentando una contabilidad general que refleje su situación patrimonial al final de cada ejercicio.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos oportunos para una mejora de la gestión del Ayuntamiento y se acompaña de un anexo referido a al organigrama de la entidad .

El trabajo de campo se efectuó durante los meses de mayo y junio de 1998.

Queremos agradecer la colaboración de todo el personal del Ayuntamiento de Falces, lo que ha facilitado la realización de nuestro trabajo.



IV. Opinión

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Falces correspondiente al ejercicio 1997.

En nuestra revisión, se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del sector público elaboradas por la Comisión de Coordinación de los "Organos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Como resultado de nuestra revisión, se desprende la siguiente opinión:

IV.I. En relación con el desarrollo y ejecución del Presupuesto

En nuestra opinión, la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 1997 expresa en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de los ingresos y gastos del ejercicio 1997, de los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago y del remanente de tesorería al 31 de diciembre de 1997 del Ayuntamiento de la Villa de Falces y ha sido preparada de acuerdo con la normativa legal vigente, con las siguientes salvedades:

- No se han registrado gastos por inversiones reales en la obra del Pilón por 1,1 millones de pesetas, ni el ingreso correspondiente a la subvención concedida pendiente de cobro al 31 de diciembre de 1997 por el mismo importe.
- Existen un total de 3,4 millones de pesetas de gastos por inversiones reales registradas en 1997 que corresponden al ejercicio siguiente.
- No se han registrado subvenciones de capital por aproximadamente 0,5 millones de pesetas. Dichas subvenciones fueron concedidas por el Departamento de Salud de Gobierno de Navarra en 1997 y corresponden fundamentalmente a la adquisición de equipos informáticos cuyo gasto tampoco ha sido reconocido durante el ejercicio. Tanto el gasto como el ingreso se registran en 1998.

Por otra parte y siguiendo criterios consistentes con ejercicios anteriores, no se han reflejado como ingresos del ejercicio 7,9 millones de pesetas correspondientes al canon de abastecimiento de agua del 4º trimestre de 1997 y se han registrado como ingresos del ejercicio 5 millones de pesetas correspondientes al canon de abastecimiento de agua del 4º trimestre del ejercicio anterior.

IV.2. Reflejo de la situación patrimonial

La inexistencia de una contabilidad patrimonial y la falta de actualización del inventario municipal, que data de 1990, nos impide manifestarnos sobre la situación patrimonial del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1997.

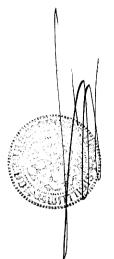
IV.3. Legalidad

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Falces se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad, si bien se observan incumplimientos de la normativa vigente que son comentados a lo largo del presente Informe, referidas principalmente a la contratación de obras y la inexistencia de fiscalización previa.

IV.4. Situación financiera

El Ayuntamiento de la Villa de Falces dispone de una estructura de ingresos superiores a los gastos en lo referente a las operaciones corrientes, habiendo obtenido en 1997 un ahorro neto de 22 millones de pesetas y presentando un nivel de endeudamiento inferior al límite. El estado de remanente de tesorería al 31 de diciembre de 1997 es positivo en 31 millones de pesetas y el endeudamiento a largo plazo asciende a 162 millones de pesetas.

En resumen y a modo de **conclusión general**, el Ayuntamiento gestiona adecuadamente sus presupuestos, pero precisa reforzar los mecanismos de control interno y de registro contable, e implantar el Plan General de Contabilidad aplicable al Sector Público Local ¹. Todo ello enmarcado en una aceptable situación financiera.



¹ Implantación iniciada en 1998

V. Estados financieros

Los estados financieros que presenta el Ayuntamiento de la Villa de Falces correspondientes al ejercicio 1997, son los siguientes:

V.I. Liquidación del presupuesto del ejercicio 1997

Liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 1997 (en pesetas)

						% de	%
	Previsión	Previsión	Obligaciones	Pagos	Pagos	ejecu-	s/total
<u>Descripción</u>	Inicial	definitiva	reconocidas	liquidados	Pendientes	ción	recon.
Resultas ejercics. cerrados	10.474.487	10.474.487	9.667.667	5.826.505	3.841.162	92	4
Gastos de personal	70.115.000	70.115.000	67.613.480	67.132.182	481.298	96	26
Gastos bnes. corr. y sv°s.	73.385.000	73.385.000	67.876.607	66.565.923	1.310.684	92	26
Gastos financieros	12.937.000	12.937.000	12.411.196	12.411.196	0	96	5
Transferencias corrientes	13.853.000	13.853.000	11.554.838	11.506.638	48.200	83	5
Inversiones reales	100.848.000	100.848.000	69.311.012	59.785.915	9.525.097	69	27
Pasivos financieros	17.340.000	17.340.000	17.337.775	17.337.775	0	100	7
Total gastos 1997	298.952.487	298.952.487	255.772.575	240.566.134	15.206.441	86	100

Liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 1997 (en pesetas)

	Previsión	Previsión	Derechos	Recaudación	Pendiente	% de ejecu-	% s/total
Descripción	Inicial	definitiva	reconocidos	liquidada	cobro	ción	recon.
Resultas ejercs, cerrados	24.202.942	24.202.942	24.158.291	17.815.929	6.342.362	100	8
Úmpuestos directos	35.406.000	35.406.000	32.456.758	31.308.016	1.148.742	92	
Impuestos indirectos	15.600.000	15.600.000	17.215.211	16.494.786	720.425	110	6
Tasas y otros ingresos	69.107.000	69.107.000	69.849.913	69.417.096	432.817	101	25
Transferencias corrientes	78.374.000	78.374.000	77.298.430	75.818.308	1.480.122	99	27
Ingr. patrimon. y comunals.	1.820.000	1.820.000	2.389.365	2.269.365	120.000	131	
Enajenación invers. reales	25.500.000	25.500.000	1.500.000	1.500.000	0	6	1
Tranferencias de capital	37.904.000	37.904.000	34.401.231	32.360.561	2.040.670	91	12
Pasivos financieros	24.767.000	24.767.000	24.766.713	24.766.713	0	100	9
Total ingresos 1997	312.680.942	312.680.942	284.035.912	271.750.774	12.285.138	91	100

V.2. Estado de remanente de tesorería al 31 de diciembre de 1997

		Pesetas	Pesetas
1	(+) Deudores pendientes de cobro fin ejercicio		12.975.176
	De presupuesto de ingresos. Ppto comiente	5.942.617	
·	De presupuesto de ingresos. Ppto. Cerrados	6.342.352	
	De otras operaciones no presupuestarias	7.408.944	***************************************
	Menos saldos de dudoso cobro	- 6.718.737	•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••
(2)	(-) Acreedores pendientes de pago fin ejercicio		20.302.173
····	De presupuesto de gastos. Ppto. Corriente	11.369.279	
·····	De presupuesto de gastos. Ppto. Cerrados	3.841.162	••••••••••••••••••••••••••••••••
	De otras operaciones no presupuestarias	5.095.732	•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••
(3)	(+) Fondos líquidos en tesorería fin ejercicio		38.593.584
	Remanente de tesorería total (1+2+3)		31.266.587

VI. Análisis, conclusiones y recomendaciones

A continuación presentamos las conclusiones, así como las recomendaciones generales que se consideran pertinentes al objeto de perfeccionar la organización y el sistema de control interno de Ayuntamiento, logrando con ello una mejora en su gestión.

VI.I. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto

Adicionalmente a lo expresado en el apartado IV, referente a la opinión, destacamos a continuación los siguientes aspectos derivados de la ejecución presupuestaria.

El grado de ejecución global del presupuesto de gastos para 1997 ha sido el 86 por ciento, siendo el capítulo más importante el de Inversiones reales, que representa el 27 por ciento del total de obligaciones reconocidas. Asimismo los capítulos de Gastos de personal y de Compras de bienes corrientes y servicios representan, cada uno, el 26 por ciento de las obligaciones reconocidas.

El grado de ejecución del Presupuesto de Ingresos para 1997 ha sido el 91 por ciento, siendo los capítulos más importantes el de Transferencias corrientes y el de Tasas y otros ingresos, que representan, respectivamente, el 27 y 25 por ciento del total de los derechos reconocidos.

Se han realizado algunas imputaciones contables en partidas presupuestarias incorrectas, que se comentan a lo largo del informe, relacionadas principalmente con el registro de IVA soportado y repercutido. El registro se hace en diferentes cuentas de gastos e ingresos de la liquidación del presupuesto en lugar de operaciones no presupuestarias.

Los derechos reconocidos del período ascienden a 284 millones de pesetas y las obligaciones reconocidas a 256 millones de pesetas, resultando un saldo presupuestario positivo de 28 millones de pesetas. De haberse considerado los efectos de las salvedades indicadas en el apartado de opinión los ingresos y gastos reconocidos serían de 288 y 254 millones de pesetas, respectivamente, y resultaría un saldo presupuestario positivo de 34 millones de pesetas.

De acuerdo con los párrafos anteriores, se recomienda:

- La contabilización de los gastos e ingresos en el presupuesto de acuerdo con su devengo, de modo que permita un seguimiento adecuado de la ejecución presupuestaria, respetando el carácter limitativo de lo créditos y/o acudiendo ,en su caso, a la figura de las modificaciones presupuestarias.
- Elaborar y hacer uso de la información presupuestaria atendiendo a su clasificación funcional, mediante el desarrollo de diferentes programas como instrumento de gestión.

VI.2. Situación financiera al 31 de diciembre de 1997

A continuación se presenta resumido el estado de remanente de tesorería del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 1997:

	Millones de pesetas
Derechos pendientes de cobro netos	12
Obligaciones pendientes de pago netas	-20
Fondos líquidos de Tesorería	39
Total remanente al 31.12.97	31

Para un adecuado examen de la situación financiera del Ayuntamiento debiera tenerse en cuenta lo siguiente que en los derechos y las obligaciones pendientes de cobro y de pago no se incluyen ingresos devengados por importe de 4 millones de pesetas incurridos por el Ayuntamiento en el ejercicio y no contabilizados. Asimismo, se incluyen gastos por importe de aproximadamente 2 millones de pesetas que corresponden al ejercicio siguiente.

El estado de remanente de tesorería resultante de incorporar los efectos de la anterior circunstancia sería positivo por aproximadamente 37 millones de pesetas.

A continuación presentamos una comparativa de indicadores sobre la situación económica del Ayuntamiento.

Concepto	1996 (*)	1997 (**)
Superávit/(Déficit) (Millones de pesetas)	8	14
Grado de ejecución de ingresos	77%	108%
Grado de ejecución de gastos	60%	66%
Ahorro bruto (1) (millones de pesetas)	43	52
Ahorro neto (2) (millones de pesetas)	9	22
Nivel de endeudamiento (3)	17%	15%
Límite de endeudamiento (4)	21%	26%
Gastos público per cápita (pesetas)	77.836	93.683
Índice de personal (5)	33%	27%
Índice de inversión (6)	9%	28%
Presión fiscal (7) (pesetas)	45.720	45.497
Dependencia de subvenciones (8)	37%	43%

^(*) Los datos del año 1996 están sin auditar. No se han considerado los derechos y obligaciones de ejercicios anteriores. (**) Datos sin tener en cuenta los derechos y obligaciones de ejercicios anteriores.



^{1.} Ingresos corrientes - gastos funcionamiento. Consideramos ingresos corrientes, los capítulos 1 a 5 de ingresos, y gastos de funcionamiento, los capítulos 1, 2 y 4 de gastos.

^{2.} Ahorro bruto – carga financiera. Consideramos carga financiera, la suma de los capítulos 3 y 9 de gastos.

^{3.} Carga financiera / Ingresos corrientes \times 100.

^{4.} Ahorro bruto / Ingresos corrientes x 100.

^{5.} Gastos de personal / Gastos.

^{6.} Gastos de inversión /Gastos.

^{7.} Ingresos tributarios (capítulos 1, 2 y 3) / Número de habitantes.

^{8.} Ingresos por transferencias (capítulo 4 y 7) / Ingresos.

De la revisión de los indicadores anteriores se pueden obtener las siguientes **conclusiones**:

El Ayuntamiento de la Villa de Falces obtiene un saldo presupuestario positivo en lo referente a las operaciones corrientes, con ahorros brutos y netos positivos y presenta niveles de endeudamiento inferiores al límite. El elevado nivel de inversiones acometidas en 1997 explica el aumento del gasto público per cápita y del índice de inversión.

La presión fiscal per cápita es similar en ambos ejercicios, en tanto que el gasto público per cápita se incrementa considerablemente -un 20 por ciento-. Teniendo en cuenta que la media de estos ratios en los Ayuntamientos de Navarra menores de 5.000 habitantes para el ejercicio de 1996 asciende a 50.170 pts. y 111.483 pts., los valores de Falces son inferiores. No obstante en estas comparaciones hay que tener en cuenta la repercusión de los servicios que se prestan mediante fórmulas asociativas, mancomunidades principalmente.

VI.3. Compromisos y otras contingencias

A 31 de diciembre de 1997 no se reconocen compromisos y otras contingencias significativas de los cuales pueden derivarse pasivos adicionales para el Ayuntamiento.

VI.4. Otros comentarios y recomendaciones de gestión

A continuación y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que en opinión de esta Cámara debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

Conviene indicar que parte de las recomendaciones recogidas en este informe están aplicadas o en fase de aplicación como resultado de la implantación en 1988 del Plan General de Contabilidad del Sector Público Local.

VI.4.1. Presupuestos y contabilidad

El presupuesto vigente durante 1997 fue aprobado en Pleno de 17 de abril de 1997.

No se han registrado modificaciones presupuestarias en 1997, lo que ha provocado que se hayan reconocido obligaciones por importes superiores a las consignaciones presupuestarias aprobadas como definitivas desde la agrupación económica de artículo; si bien tal hecho no se produce a nivel de capítulo.

No existen procedimientos escritos de los principales circuitos contables y administrativos.

Las fases de autorización y disposición del gasto, así como el reconocimiento de la obligación se contabilizan en un solo paso y, en ocasiones, con posterioridad a la percepción de la factura, una vez que ésta es aprobada por la persona y órgano competente.

De acuerdo con lo anterior, recomendamos:

- Cumplir con los plazos establecidos en la legislación vigente en cuanto a la aprobación definitiva de los presupuestos.
- Redactar y aprobar las bases de ejecución del presupuesto. En el presupuesto de 1998 se han aprobado unas bases de ejecución.
- Continuar con la implantación del Plan General de Contabilidad aplicable al Sector Público Local.
- Definir los procedimientos de control previo del gasto por parte de la Intervención Municipal. Igualmente definir los procedimientos internos administrativos contables básicos para las principales áreas, compras, nómina, cobros y pagos.

VI.4.2. Inventario municipal

El inventario de bienes propiedad del Ayuntamiento fue realizado en 1990 y no ha sido actualizado.

Según información facilitada desde la Secretaría Municipal, el Ayuntamiento no tiene escriturados y registrados en el Registro de la Propiedad la totalidad de los bienes inmuebles y comunales de su propiedad.

- Actualizar el inventario municipal al objeto de que el mismo refleje fielmente las totalidad de los bienes propiedad del Ayuntamiento.
- Completar el proceso de escrituración y registro público de dichos bienes.

VI.4.3. Remuneraciones de personal

El capítulo de gastos de personal recoge, básicamente, las remuneraciones al personal funcionario, laboral y eventual del Ayuntamiento, las retribuciones al grupo corporativo y las cuotas abonadas a la Seguridad Social y Montepíos. En el ejercicio 1997 las obligaciones reconocidas han ascendido a 68 millones de pesetas, que representa el 26 por ciento de la liquidación presupuestaria de gastos habiéndose ejecutado al 96 por ciento del presupuesto definitivo.

El organigrama del personal al servicio del Ayuntamiento se indica en el anexo. A 31 de diciembre de 1997, presta sus servicios en el Ayuntamiento el siguiente personal:

Funcionarios	12
Laborales fijos	
Total	13

Analizando el capítulo de gastos, hemos comprobado que:

- No se aplican retenciones de IRPF sobre las asignaciones al grupo corporativo que ascienden a 1,1 millones de pesetas en el año 1997.
- Sobre algunas retribuciones satisfechas no se han aplicado las correspondientes retenciones por IRPF y cotizaciones de seguros sociales.
- La plantilla orgánica aprobada para el ejercicio 1997 no incluye las previsiones de nuevas contrataciones.
- Las contrataciones de personal realizadas en el ejercicio 1997 han sido en su totalidad de carácter eventual. No se ha realizado convocatoria pública para el puesto de socorrista de la piscina municipal; al respecto el Ayuntamiento informa de la dificultad de cubrir estos puestos con personal que disponga de la titulación requerida.
- El Ayuntamiento no registra extrapresupuestariamente la seguridad social a cargo del trabajador, que se incluye presupuestariamente en el artículo 16 de la liquidación del presupuesto.
 - A la vista de las incidencias comentadas, se recomienda y recuerda:
- Incluir en la plantilla orgánica las previsiones de vacantes a cubrir y de nuevas contrataciones.
- Registrar la seguridad social a cargo del trabajador de forma extrapresupuestaria imputando a la liquidación del presupuesto exclusivamente la parte atribuible al Ayuntamiento.
- Efectuar la selección de personal contratado mediante convocatoria pública y a través de pruebas basadas en los principios de mérito y capacidad, tal como exige la legislación vigente en materia de personal.
 - Aplicar las retenciones oportunas por IRPF y seguridad social.

VI.4.4. Compras de bienes corrientes y servicios.

El capítulo de gastos por compras de bienes corrientes y servicios recoge los gastos necesarios para el funcionamiento y desarrollo de las actividades del Ayuntamiento, siendo las obligaciones reconocidas de 67,9 millones de pesetas, lo que supone el 26 por ciento del total reconocido de gastos, habiéndose ejecutado al 92 por ciento del presupuesto definitivo.

De la revisión de los procedimientos e importes contabilizados, hemos verificado que las facturas de gastos se contabilizan con posterioridad a su recepción, en muchos casos con la fecha del pago, no llevándose a cabo una fiscalización previa del gasto. El único documento cumplimentado es el mandamiento de pago.

•Recomendamos establecer el procedimiento necesario para controlar desde Intervención la realización de todos los pedidos y elaborar una normativa para la realización de gastos, que permita una adecuada fiscalización de los mismos y un adecuado seguimiento del presupuesto.

VI.4.5. Transferencias corrientes de gastos

Durante el ejercicio 1997 las obligaciones reconocidas han ascendido a 11,6 millones de pesetas lo que representa el 5 por ciento de la liquidación presupuestaria de gastos, habiéndose ejecutado el 83 por ciento del presupuesto definitivo.

Las transferencias corrientes han sido destinadas principalmente a financiar la Mancomunidad de servicios sociales de base, la Asociación de Jubilados y otras actividades de carácter cultural, deportivo y social.

A partir de la revisión de los criterios contables seguidos y cantidades contabilizadas, hemos constatado que:

- La concesión de subvenciones no está regulada por los acuerdos oportunos y hay que destacar que la autorización de las subvenciones se recoge principalmente por la aprobación de la partida presupuestaria, ya que en muchos casos la única documentación posterior es el mandamiento de pago firmado por el alcalde, no habiendo apenas acuerdos del pleno.
- En el presupuesto inicial se preveía un importe para el registro del IVA soportado deducible. Finalmente el registro de estas cantidades se ha realizado aumentando el importe imputado a la partida de gasto correspondiente, hasta el total de la factura cuyo IVA soportado es deducible, motivado fundamentalmente por las exigencias de la aplicación informática.

De acuerdo con los comentarios realizados, se recomienda:

- Regular y normalizar la concesión de subvenciones.
- Contabilizar el IVA soportado deducible, así como las cuotas a pagar en su caso, de forma extrapresupuestaria para no incrementar el volumen de gastos del presupuesto.

VI.4.6. Inversiones reales

Con unas obligaciones reconocidas de 69,3 millones de pesetas, representa el 27 por ciento del total ejecutado del presupuesto de gastos y su ejecución ha sido del 69 por ciento sobre el presupuesto definitivo. El bajo porcentaje de ejecución de este capítulo está motivado porque no se han realizado algunas de las obras presupuestadas como la de renovación de la plaza principal de Falces ya que las subvenciones a recibir del Gobierno de Navarra no han sido aprobadas hasta 1998, año en que se realizará finalmente la obra.

Las inversiones más importantes de 1997 son las siguientes:

	Importe en pesetas		
Obra	Adjudicado	Contabilizado Ejecutado	
Obra pavimentación travesía	39.888.908	42.037.502 42.037.502	
Nave para ganado en corraliza y ampliación cementerio	14.594.165	14.687.375 14.687.375	
Total	54.483.073	56.724.877 56.724.877	

• Obra de "Pavimentación de la travesía de Falces, 3ª fase".

Esta obra se ejecutó durante el tercer trimestre de 1997 y fue contratada mediante concurso público.

Del importe total registrado como obligaciones reconocidas, sólo 34 millones de pesetas son las adjudicadas por concurso y corresponden a la obra principal. El resto corresponden al importe del proyecto de la obra (2,4 millones de pesetas), la pavimentación del camino alternativo de la obra (5,4 millones de pesetas) y otros (0,2 millones de pesetas).

El proyecto de la obra fue adjudicó por el procedimiento directo no habiéndose solicitado ofertas. Para la obra de pavimentación del camino alternativo por 5,4 millones de pesetas se adjudica directamente a una de las empresas que configuraban la UTE adjudicataria de la obra principal, sin que se justifique adecuadamente y sin que conste petición de ofertas.

Teniendo en cuenta los comentarios anteriores, se recomienda:

- Incluir en la elaboración del presupuesto aquellas obras cuya realización esté decidida y posteriormente se realicen las modificaciones presupuestarias que se consideren necesarias.
- Aplicar de manera estricta la normativa reguladora de la contratación administrativa, especialmente la justificación en el expediente de la utilización del procedimiento negociado o directo.

VI.4.7. Pasivos financieros

Con una ejecución de 17,3 millones de pesetas representa el 7 por ciento de la ejecución presupuestaria, habiéndose ejecutado el 100 por ciento de la previsión definitiva.

La relación de pasivos financieros al 31 de diciembre de 1997 y el movimiento durante 1997 se presentan a continuación:

	Condiciones				
Entidad	Importe inicial	Año de concesión	Año de Vto.	Interés	
Gobierno de Navarra	4.354.046	1984	2003	0	
Riegos de Navarra	3.239.070	1994	2019	2,5	
Caja de Ahorros de Navarra	10.032.438	1990	2001	7,6	
Caja de Ahorros de Navarra	7.500.000	1988	1998	7,6	
Caja de Ahorros de Navarra	24.766.713	1997	2008	5,4	
Caja Rural	16.843.513	1994	2004	Mibor+0,5	
Banco de Crédito Local	45.348.285	1994	2002	Mibor+0,25	
Banco de Crédito Local (*)	114.689.643	1994	2004	9,8	
Total	226.773.708				

^(*) El tipo de interés de este préstamo se ha revisado en 1998 pasando a ser el 6,5%.

	Movimientos del ejercicio				
Entidad	Saldo 31.12.97	Amortización	Altas	Saldo 31.12.97	
Gobierno de Navarra	1.523.920	-217.702	0	1.306.218	
Gobierno de Navarra	3.239.070	0	0	3.239.070	
Caja de Ahorros de Navarra	5.016.218	-1.003.244	0	4.012.974	
Caja de Ahorros de Navarra	1.500.000	-750.000	0	750.000	
Caja de Ahorros de Navarra	0	0	24.766.713	24.766.713	
Caja Rural	13.474.811	-1.684.351	0	11.790.460	
Banco de Crédito Local	34.011.215	-4.534.828	0	29.476.387	
Banco de Crédito Local	95.846.063	-9.147.650	0	86.698.413	
	154.611.297	-17.337.775	24.766.713	162.040.235	

Se han registrado como gastos en este capítulo las amortizaciones de los préstamos, por un importe de 17,3 millones de pesetas.

VI.4.8. Ingresos tributarios

Los impuestos directos liquidados y contabilizados en 1997 han sido principalmente las contribuciones rústica y urbana y el Impuesto de Actividades Económicas por un importe total de 32,4 millones de pesetas, representando el 11 por ciento del total de derechos reconocidos, siendo la ejecución presupuestaria del 92 por ciento.

Los principales impuestos indirectos liquidados en el ejercicio han sido el impuesto de circulación, impuesto sobre construcción e instalación de obras y el canon por el uso de vuelo, suelo y subsuelo de Telefónica. Los derechos reconocidos han ascendido a 17,2 millones de pesetas y suponen el 110 por ciento de lo presupuestado y significan el 6 por ciento del total de derechos reconocidos.

El capítulo de Tasas y otros ingresos recoge, básicamente, las tasas de abastecimiento de aguas, contribuciones especiales, el IVA repercutido y aprovechamientos comunales, siendo los derechos reconocidos de 69,8 millones de pesetas, lo que supone el 25 por ciento del total reconocido, habiéndose ejecutado al 101 por ciento del presupuesto definitivo.

Tras la revisión de los procedimientos contables e importes contabilizados en este capítulo, se ha llegado a las siguientes **conclusiones**:

- Se ha registrado en 1997 el ingreso correspondiente al consumo de agua del 4º trimestre de 1996 por aproximadamente 5 millones de pesetas y se han dejado de registrar derechos reconocidos correspondientes al consumo de agua del 4º trimestre de 1997 por 8 millones de pesetas los cuales se incluyen en la liquidación del presupuesto de 1998
- Si bien la aprobación inicial de las ordenanzas para el ejercicio de 1997 se realiza en diciembre de 1996, la definitiva se publicó en el Boletín Oficial de Navarra de fecha 2 de mayo de 1997, incumpliendo en lo relativo a plazos lo establecido legalmente.
- El IVA repercutido correspondiente a las operaciones sujetas al impuesto y que asciende a 1,2 millones de pesetas, se ha recogido como ingreso principalmente en este capítulo.
- Al 31 de diciembre de 1997, el saldo de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados era de 6,3 millones de pesetas, los cuales se consideran en su totalidad de dudoso cobro.
- De los derechos pendientes de cobro al 31 de diciembre de 1997 con origen en el propio ejercicio hemos estimado en 0,4 millones de pesetas los saldos de difícil recuperabilidad.

A la vista de los párrafos anteriores, se recomienda:

- Contabilizar el IVA repercutido extrapresupuestariamente para no incrementar el volumen de ingresos del presupuesto.
- Examinar la recuperabilidad de las resultas a cobrar de ejercicios cerrados especialmente para los saldos no encomendados a la Agencia Ejecutiva y preparar una relación de los créditos considerados incobrables para que el órgano competente decida si procede anularlos o continuar gestionando su cobro.
- Aprobar definitivamente las ordenanzas antes del primer día del ejercicio presupuestario en que sean de aplicación. Asimismo, el importe de los precios públicos debería cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

VI.4.9. Transferencias de capital

Las transferencias recogidas en este capítulo comprenden subvenciones destinadas a la financiación de operaciones de capital. Los derechos reconocidos en 1997 han sido de 34,4 millones de pesetas, que representan el 12 por ciento del importe total reconocido y que suponen el 91 por ciento del total presupuestado.

El Ayuntamiento registra las subvenciones con la concesión de las mismas. No obstante se han dejado de registrar ingresos del ejercicio por 1,6 millones de pesetas de subvenciones concedidas y pendientes de cobro al 31 de diciembre de 1997. Tampoco se han registrado en el ejercicio los gastos incurridos que van a ser financiados por dichas subvenciones.

Se recomienda la aplicación coherente y consistente de los criterios contables seguidos por la entidad

VI.4.10. Urbanismo

El Ayuntamiento de la Villa de Falces dispone de normas subsidiarias municipales aprobadas definitivamente por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Navarra el 25 de noviembre de 1988. En ejercicios posteriores se han ido haciendo modificaciones muy puntuales.

El Ayuntamiento no tiene constituido el patrimonio municipal del suelo.

Se recuerda la obligación de constituir el respectivo patrimonio municipal de suelo así como adaptar su planeamiento a la actual legislación foral urbanística.

Informe que se emite a propuesta del auditor D.Ignacio Cabeza del Salvador, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 21 de septiembre de 1998.

El Presidente,

Luis Muñoz Garde

Anexo. Organigrama del Ayuntamiento de Falces a 31 de diciembre de 1997

